



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 124, fecha: miércoles, 03 de Julio de 2019

## SUMARIO

### SERVICIO PROMOCIÓN Y DESARROLLO. ÁREA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL Y  
LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL MEDIO RURAL, PARA EL AÑO 2019

BOP-GU-2019 - 1655

### AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 1656

### AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

DISTRIBUCIÓN ÁREAS DE RESPONSABILIDAD

BOP-GU-2019 - 1657

### AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

DESIGNACIÓN DE LOS TENIENTES DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 1658

### AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

ANUNCIO PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019-2020

BOP-GU-2019 - 1659

### AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 1660

## AYUNTAMIENTO DE LA BODERA

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 1661

## AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CREDITOS NÚM. 1/2019

BOP-GU-2019 - 1662

## AYUNTAMIENTO DE UCEDA

ORGANIZACION MUNICIPAL

BOP-GU-2019 - 1663

## AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL REY

NOMBRAMIENTO CARGOS PÚBLICOS

BOP-GU-2019 - 1664

## AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DEL LLANO

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 1665

## AYUNTAMIENTO DE REBOLLOSA DE JADRAQUE

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 1666

## AYUNTAMIENTO DE PIOZ

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 1667

## AYUNTAMIENTO DE PAREJA

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 1668

## AYUNTAMIENTO DE PAREJA

LISTAS COBRATORIAS IMPUESTOS Y TASAS AÑO 2019

BOP-GU-2019 - 1669

## AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLERA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO

BOP-GU-2019 - 1670

## AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

DESIGNACIÓN TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 1671

## AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

DISTRIBUCIÓN ÁREAS DE RESPONSABILIDAD

BOP-GU-2019 - 1672

## AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL

BOP-GU-2019 - 1673

## AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES DE ALCALDIA

BOP-GU-2019 - 1674

## AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

DETERMINACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL E INDEMNIZACIONES

BOP-GU-2019 - 1675

## AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

BOP-GU-2019 - 1676

## AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 1677

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO DE INSTALACIÓN DE CLÍNICA DE FISIOTERAPIA EN PLAZA CAPITÁN BOIXAREU RIVERA, NÚM. 111.

BOP-GU-2019 - 1678

## AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

BOP-GU-2019 - 1679

## JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 13/19

BOP-GU-2019 - 1680

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

DESPIDO 33/2019-L

BOP-GU-2019 - 1681

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 91/2019-L

BOP-GU-2019 - 1682



## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO PROMOCIÓN Y DESARROLLO. ÁREA PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL Y LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL MEDIO RURAL, PARA EL AÑO 2019

---

**1655**

BDNS (Identif.): 463613.

Título: De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/463613>). Asimismo, el texto completo también podrá consultarse así como descargar formularios y anexos en el enlace: (<http://www.dguadalajara.es/web/guest/subvenciones-promocion-economica>)

Primero.- BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios de la ayuda los trabajadores que lleven a cabo su actividad en alguno de los núcleos de población con entidad de nuestra provincia de hasta 500 habitantes de derecho, a fecha 1 de enero de 2018 (cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero de 2018, del Instituto Nacional de Estadística).

Los núcleos de población incluidos son los Municipios, Pedanías, Barrios y Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio. Las urbanizaciones se considerarán, por tanto, integradas en sus municipios correspondientes. Dichos beneficiarios habrán de estar dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos a fecha 01/01/2019, y desarrollar una actividad encuadrada en alguno de los siguientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas: 419, 641, 642, 643, 644, 647, 652.1, 655.1, 655.2, 655.3, 662.2, 663, 673, 972.1 y 972.2. En el supuesto de que una misma o varias actividades se desarrollen en un mismo establecimiento y sean ejercidas por dos o más personas, únicamente una de ellas podrá ostentar la condición de beneficiario. La presentación de dos o más solicitudes en las que concurren las circunstancias descritas en este párrafo, podrá ser causa de desestimación de todas ellas.

**Segundo.- OBJETO:**

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones para favorecer el mantenimiento y consolidación de la estructura comercial y los servicios básicos, que consistirán en una ayuda económica que contribuya a sufragar la cuota establecida dentro del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de los cinco primeros meses del año, con el límite cuantitativo de la consignación presupuestaria fijada por la Excm. Diputación Provincial.

**Tercero.- BASES REGULADORAS:**

Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara, aprobada por el Pleno de la corporación provincial en sesión celebrada el 29 de marzo de 2004 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 59, de 17 de mayo de 2004 y en la url: [http://transparencia.dguadalajara.es/c/document\\_library/get\\_file?uuid=29f44123-03f8-49e6-85ab-f0bee9c6dcff&groupId=704228](http://transparencia.dguadalajara.es/c/document_library/get_file?uuid=29f44123-03f8-49e6-85ab-f0bee9c6dcff&groupId=704228).

Además, esta convocatoria está recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara para el período 2017-2019, aprobado por el pleno de la Corporación el 19 de mayo de 2017, actualizado mediante acuerdo plenario de fecha 22 de febrero de 2019 y publicado de forma definitiva en el BOP nº 60 de fecha 26 de marzo de 2019, y en la siguiente url: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/index.php/2-anuncios/33942-ANUNCIO-APROBACION-DEFINITIVA-DE-LA-MODIFICACION-DEL-PLAN-ESTRATEGICO-DE-SUBVENCIONES-DE-LA-DIPUTACION-PROVINCIAL-PARA-EL-AÑO-2019>

**Cuarto.- CUANTÍA:**

Las subvenciones se financiarán con cargo a la Partida 422.47904 "Subvenciones de apoyo al pequeño comercio Rural", del Presupuesto de Gastos de la Excm. Diputación Provincial para el año 2019. La cuantía total máxima de las subvenciones asciende a la cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000.- €).

**Quinto.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes habrán de presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

- En el registro electrónico de la Diputación Provincial de Guadalajara (<https://dguadalajara.sedelectronica.es>), así como en los restantes registros



electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- En las oficinas del Registro General de la Diputación Provincial de Guadalajara.
- Mediante cualquiera de los sistemas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la Oficina de Correos, antes de que se produzca su certificación.

Dichas solicitudes (Anexo I) tendrán que ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Declaración Responsable (Anexo II).
- Declaración Jurada (Anexo III).
- Ficha de Tercero (Anexo IV).
- Modelo de Justificación (Anexo V).
- Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante.
- Recibos correspondientes al pago de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2019.

Sexto.- OTROS DATOS:

El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA  
COMERCIAL Y LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL MEDIO RURAL, PARA EL AÑO 2019

ANEXO I: IMPRESO DE SOLICITUD

1. DATOS DEL SOLICITANTE (AUTÓNOMO)

Nombre ..... y  
Apellidos.....

DNI/NIE.....Domicilio..... Nº.....

Población..... CP.....

Teléfono/s de contacto (preferentemente móvil) .....

Correo electrónico .....

2. ACOMPAÑAN NECESARIAMENTE A LA PRESENTE SOLICITUD LOS SIGUIENTES  
DOCUMENTOS:

- Declaración Responsable (Anexo II).
- Declaración Jurada (Anexo III).
- Ficha de Tercero (Anexo IV).
- Modelo de Justificación (Anexo V).
- Fotocopia del D.N.I./N.I.E. del solicitante.
- Recibos correspondientes al pago de la cuota del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de los cinco primeros meses del año.

3. DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad que desarrolla..... Epígrafe/s IAE.....

Dirección donde se desarrolla la actividad.....

Nº..... CP..... Municipio.....

En....., a.....de.....de 2019

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL Y LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL MEDIO RURAL, PARA EL AÑO 2019

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.....,  
con D.N.I./N.I.E. nº.....,

DECLARA <sub>1</sub>

- Que reúne los requisitos exigidos en las bases reguladoras de esta convocatoria y que todos los datos consignados en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose a acreditar documentalmente los que se indican <sub>2</sub>.
- Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.
- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario, ha recibido las siguientes:

ORGANISMO	FECHA SOLICITUD	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA

SE COMPROMETE

- A comunicar a la Diputación Provincial cualquier solicitud, concesión y/o pago que se produzca con posterioridad a la presente solicitud.
- A cumplir las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

AUTORIZA <sub>3</sub>

- A la Diputación Provincial de Guadalajara a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la propia Excm. Diputación Provincial y con el Servicio de Recaudación Provincial.

En....., a.....de.....de 2019

(Firma)

1 En virtud de lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, tendrá la consideración de infracción muy grave la obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, pudiendo ser sancionada con una multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida.

2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal proporcionados serán incorporados a un fichero de solicitantes, responsabilidad de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, cuya finalidad es la gestión de esta convocatoria de subvenciones. Los participantes en esta convocatoria tienen la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI/NIE y por escrito, ante la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

3 La información obtenida será utilizada exclusivamente a estos fines, dentro de las competencias que tiene legalmente atribuidas. La Diputación Provincial, por su parte, además del cumplimiento de las garantías y obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, queda sometida a las actuaciones de comprobación a cargo de la administración cedente, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida y de las condiciones que fueran de aplicación.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA





CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL Y LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL MEDIO RURAL, PARA EL AÑO 2019

ANEXO III: DECLARACIÓN JURADA

D./Dña.....  
 ..., con D.N.I. nº ....., y domicilio  
 en .....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria.
- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Que desarrolla una actividad comercial encuadrada en el epígrafe ....., del Impuesto de Actividades Económicas.

En ....., a ..... de ..... de  
 2019

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA COMERCIAL Y LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL MEDIO RURAL, PARA EL AÑO 2019

ANEXO IV: FICHA DE TERCERO

**DATOS PERSONALES**

DNI/ NIE			NOMBRE Y APELLIDOS					
CALLE				Nº	ESC	PLT	CÓDIGO POSTAL	
POBLACIÓN				PROVINCIA				
TELÉFONO 1			TELÉFONO 2			E-MAIL		

**DATOS BANCARIOS**

CÓDIGO DE CUENTA (20 DÍGITOS)															
C.C.C.	BANCO/CAJA			SUCURSAL			D.C.			CUENTA					
IBAN (24 DÍGITOS)															

En..... , a ..... de ..... de 2019



Vº Bº datos bancarios

EL

TITULAR,

Fdo.:

(Sello y firma entidad bancaria)

(Sello y firma)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, le informamos de que sus datos de carácter personal serán incorporados en un fichero de terceros, responsabilidad de la Diputación Provincial de Guadalajara, cuyo objetivo es la gestión de su solicitud y en su caso, la gestión de las relaciones con ustedes como proveedor o posible proveedor, la solicitud de presupuestos y la contratación de servicios en su caso, así como disponer de un archivo de proveedores de cara a eventuales colaboraciones futuras. Se le informa que la Diputación de Guadalajara accederá a los datos del solicitante con estas mismas finalidades descritas.

El proveedor, que en virtud de la prestación de sus servicios tuviese acceso a los datos personales incluidos en los ficheros, declara conocer y hacerse responsable del deber de secreto profesional y confidencialidad respecto de los mismos, y del cumplimiento de las normas de seguridad y protección de datos establecidas por la Diputación Provincial de Guadalajara, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con el organismo responsable del fichero. En todo caso, el proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Protección de Datos y las medidas recogidas en su Reglamento de desarrollo.

Así mismo, le informamos que tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, rectificación y/u oposición sobre sus datos personales en los términos establecidos en la citada Ley, previa acreditación de su identidad mediante fotocopia del DNI y por escrito, ante la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ESTRUCTURA  
COMERCIAL Y LOS SERVICIOS BÁSICOS EN EL MEDIO RURAL, PARA EL AÑO 2019

ANEXO V (modelo de justificación)

CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

DATOS DEL BENEFICIARIO

D/Dª....., con DNI/NIE.....,

que desarrolla la actividad comercial en el municipio  
de.....

DECLARA

Primero.- Que ha aceptado, mediante su participación en esta convocatoria, la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara.

Segundo.- Que ha cumplido la finalidad para la que se concedió la ayuda y continúa en el ejercicio de la actividad comercial objeto de la subvención.

Tercero.- Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social, con la Diputación Provincial y con el Servicio Provincial de Recaudación de Guadalajara.

Cuarto.- Que no se encuentra inhabilitado para recibir ayudas o subvenciones de la Administración Pública y no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impida obtener la condición de beneficiario.

Quinto.- Que no ha solicitado/recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto de cualquier Administración o Entidad Pública o, por el contrario ha recibido las siguientes:

ORGANISMO	FECHA SOLICITUD	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADA	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA

En....., a.....de.....de 2019

Fdo.: .....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Guadalajara, 01 de julio de 2019, el Presidente en funciones de la Diputación  
Provincial de Guadalajara, D. José Manuel Latre Rebled



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

### NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

---

**1656**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019, ha sido nombrado D. Carlos Barrera Gutiérrez en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Establés, a 28 de junio de 2019. El Alcalde, Alejandro Martínez Concha

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ESTABLÉS

### DISTRIBUCIÓN ÁREAS DE RESPONSABILIDAD

---

**1657**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2019, se han distribuido las áreas de responsabilidad entre los Sres. Concejales que a continuación se detalla:

- Área de Economía y Hacienda: D. Carlos Barrera Gutiérrez.
- Área de Sanidad y Protección Civil: D<sup>a</sup> Consolación Alonso Alonso.
- Área de Obras y Urbanismo: D. Alejandro Martínez Concha.
- Área de Agricultura, Medio Ambiente y Caminos: D<sup>a</sup> Consolación Alonso Alonso.
- Área de personal y Servicios municipales: D. Alejandro Martínez Concha.

En Establés, a 28 de junio de 2019. El Alcalde, Alejandro Martínez Concha



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

### DESIGNACIÓN DE LOS TENIENTES DE ALCALDE

---

**1658**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Primero. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Cifuentes (Guadalajara) a los siguientes Concejales:

- D<sup>a</sup>. Teresa Sánchez Del Rey, Primer Teniente de Alcalde.
- D. José Luis Sanz Higes, Segundo Teniente de Alcalde.

Segundo. Los Tenientes de Alcalde sustituirán al Alcalde-Presidente en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones así como desempeñar las funciones del Alcalde-Presidente en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde, y según su orden de nombramiento.

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre

En Cifuentes a 26 de junio de 2019, EL Alcalde D. Marco A. Campos Sanchis

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

**ANUNCIO PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2019-2020**

---

**1659**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, se hace pública la aprobación de un Plan económico-financiero, por incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 26.06.2019 el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

En Brihuega, a 28 de junio de 2019. El Alcalde, D. Luis Manuel Esteban Viejo

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

**NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE**

---

**1660**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26.06.2019, Decreto nº258/2019, han sido nombrados en el cargo de Teniente de Alcalde, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal el día 15.06.2019, los siguientes concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Juana María Teresa Valdehita Mayoral.
- Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup> Mónica Pelegrina Cortijo.

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Brihuega, a 26 de junio de 2019.El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Esteban Viejo



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LA BODERA

### NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

---

**1661**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2019, ha sido nombrado D. CARLOS HERNANDO DE MINGO en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En La Bodera, a 17 de junio de 2019. El Alcalde, Fdo.: Angel Moreno Llorente

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALAMINOS

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CREDITOS NÚM. 1/2019

---

**1662**

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Gajanejos, adoptado en fecha 30 de Marzo de 2019, modificación de presupuesto nº 1/2019 sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente resumen por capítulos.

#### Altas en Presupuesto de Gastos

CAPITULO	DESCRIPCION	IMPORTE MOFICACIÓN
I	Gastos de personal	11.200,00

#### Alta en Presupuesto de Ingresos

VIII	Remanente de Tesorería para gastos generales	11.200,00
------	--	-----------

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Alaminos, a 27 de Junio de 2019. El Alcalde, Fdo.: Fernando Condado de la Casa

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE UCEDA

### **ORGANIZACION MUNICIPAL**

---

**1663**

Tras la celebración de las Elecciones Locales de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Municipal y a establecer, en desarrollo de lo preceptuado por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la organización municipal en la sesión plenaria celebrada el día 27 de junio de 2019, se hacen públicos los siguientes nombramientos, representaciones, organización municipal y derechos económicos del Alcalde y Concejales de esta Corporación Municipal:

- TENIENTES DE ALCALDE

Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Javier Carrasco Gaya

Segundo Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> María Eva Martínez González

- JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Se constituye la Junta de Gobierno Local, integrada por :

Presidente. El Alcalde. D. Francisco Javier Alonso Hernanz

Concejales. D. Francisco Javier Carrasco Gaya

D<sup>a</sup> María Eva Martínez González

D<sup>a</sup> Almudena Fernández Santiago

Se le atribuyen como funciones, además de la propia de asistencia al Alcalde en la toma de decisiones, las facultades a ella delegadas tanto por la Alcaldía como por el Pleno Municipal, que siendo propias de cada órgano, sean delegables de acuerdo a la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se





establece una periodicidad de celebración de sesiones de 15 días.

- COMISION INFORMATIVA PLENO

Se constituye con la integración del Portavoz de cada Grupo Municipal y presidida por el Alcalde, al objeto de preparar los asuntos a incluir en cada Pleno de la Corporación, con reunión a celebrar diez días naturales anteriores a la celebración del Pleno

- DEPOSITARIO DE FONDOS

D. Mario Clemades Serantes

- CONSEJO ESCOLAR

Titular D<sup>a</sup> María Eva Martínez González

Suplente D<sup>a</sup> Almudena Fernández Santiago

- CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCION, EXTINCION DE INCENDIOS, PROTECCION CIVIL Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Titular D. Francisco Javier Carrasco Gaya

Suplente D. Francisco Javier Alonso Hernanz

- CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS URBANOS DE GUADALAJARA

Titular D. Francisco Javier Carrasco Gaya

Suplente D. Francisco Javier Alonso Hernanz

- ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA ALCARRIA Y LA CAMPIÑA

Titular D. Francisco Javier Alonso Hernanz

Suplente D<sup>a</sup> Almudena Fernández Santiago

- CONSORCIO ENERGETICO DE LA CAMPIÑA

Titular D. Francisco Javier Alonso Hernanz

Suplente D<sup>a</sup> María Eva Martínez González

- RED TERRAE

Titular D. Francisco Javier Alonso Hernanz

Suplente D<sup>a</sup> Almudena Fernández Santiago

- CONCEJALIAS MUNICIPALES:



+ Agricultura, Medio Ambiente, Urbanismo y Personal. El Alcalde D. Francisco Javier Alonso Hernanz

+ Educación, Cultura, Turismo, Comunicación, y Nuevas Tecnologías. D<sup>a</sup> María Eva Martínez González

+ Economía, Hacienda, Urbanizaciones y Limpieza Viaria. D. Mario Clemades Serantes

+ Igualdad, Mujer, Bienestar Social, Sanidad y Festejos. D<sup>a</sup> Almudena Fernández Santiago.

+ Deportes, Juventud y Empleo. D. Ignacio Alfonso Carrillo Martín.

+ Seguridad, Protección Civil, Infraestructuras, Transporte y Servicios. D. Francisco Javier Carrasco Gaya

+ Transparencia y Participación Ciudadana. El equipo de gobierno municipal.

- DERECHOS ECONOMICOS ALCALDE Y CONCEJALES. Se mantiene la liberación total del Alcalde, con el nivel de retribuciones establecido en el Presupuesto Municipal en vigor, así como las percepciones establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor por asistencia a Plenos y Comisiones de los señores Concejales y el abono de desplazamientos con vehículo propio en asuntos oficiales.

En Uceda a 28 de junio de 2019. El Alcalde Fdo. Francisco Javier Alonso Hernanz

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL REY

### NOMBRAMIENTO CARGOS PÚBLICOS

---

**1664**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, ha sido nombrado para el cargo de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de San Andrés del Rey, D. VICTORINO CERRRADA SANZ, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Andrés del Rey, a 28 de Junio de 2019. Fdo.: Arturo Medel Sanz, Alcalde  
Presidente

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE RIOFRIO DEL LLANO

**NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE**

---

**1665**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 18 de junio de 2019, ha sido nombrado D. VICTOR PÉREZ ARBELO en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Riofrio del Llano, a 18 de junio de 2019. La Alcaldesa, Fdo.: M<sup>a</sup> Teresa Pérez Fernández

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE REBOLLOSA DE JADRAQUE

**NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE**

---

**1666**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 18 de junio de 2019, ha sido nombrado D. SERAFIN MINGUEZ RANZ en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Rebollosa de Jadraque, a 18 de junio de 2019. La Alcaldesa, Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen Bermejo Manzanero



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

**1667**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el art.169 TRLHL aprobado por RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2019
EUROS		
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.475.379,51
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.139.520,37
1	Gastos del Personal	553.796,90
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.035.700,00
3	Gastos financieros	247.500,00
4	Transferencias corrientes	280.350,00
5	Fondo de contingencias comunes y otros imprevistos	22.173,47
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	335.859,14
6	Inversiones reales	335.859,14
7	Transferencias de capital	-
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	335.024,82
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	335.024,82
	TOTAL GASTOS	2.810.404,33



## PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Presupuesto 2019
	EUROS	
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.848.234,96
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	2.848.234,96
1	Impuestos directos	1.492.561,61
2	Impuestos indirectos	26.273,70
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	726.739,00
4	Transferencias corrientes	596.928,63
5	Ingresos patrimoniales	5.732,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	-
7	Transferencia de capital	-
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
	TOTAL INGRESOS	2.848.234,96

## ANEXO DE PERSONAL

FUNCIONARIOS							
ORDEN	DENOMINACIÓN	Grupo	Nivel	C. Especifico	Provisión	Titulación	Observaciones
1	Secretaría-Intervención	A	28	SI	Concurso	Licenciado	Habilitación Nacional
2	Vicesecretaría-Intervención	A	28	SI	Concurso	Licenciado	Habilitación Nacional
3	Administrativo	C	22	SI	Oposición	Bachiller o similar	
4	Administrativo	C	22	SI	Oposición	Bachiller o similar	
5	Auxiliar administrativo	D	18	SI	Concurso-Oposición	E.S.O. o similar	
6	Auxiliar administrativo	D	14	SI	Concurso-Oposición	E.S.O. o similar	
7	Auxiliar administrativo	D	14	SI	Concurso-Oposición	E.S.O. o similar	
8	Auxiliar administrativo	D	14	SI	Concurso-Oposición	E.S.O. o similar	
9	Alguacil	E	10	SI	Concurso-Oposición	Primaria	

LABORALES							
ORDEN	DENOMINACIÓN	Grupo	Nivel	C. Especifico	Provisión	Titulación	Observaciones
		asimilado	asimilado	asimilado			
1	Oficial Servicios Múltiples	D	14	SI	Concurso	E.S.O. o similar	
2	Oficial Servicios Múltiples	D	12	SI	Concurso	E.S.O. o similar	
3	Peón Servicios Múltiples	E	9	SI	Concurso-Oposición	Primaria	
4	Peón Servicios Múltiples	E	9	SI	Concurso-Oposición	Primaria	
5	Peón Servicios Múltiples	E	9	SI	Concurso-Oposición	Primaria	
6	Peón Servicios Múltiples	E	9	SI	Concurso-Oposición	Primaria	
7	Peón Servicios Múltiples	E	9	SI	Concurso-Oposición	Primaria	
8	Peón de limpieza	E	10	SI	Concurso-Oposición	Primaria	
9	Peón de limpieza	E	9	SI	Concurso-Oposición	Primaria	
10	Bibliotecario	C	22	SI	Concurso-Oposición	Bachiller o similar	
11	Aparejador	A amortizar					



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 TRLHL, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Pioz, a 28 de junio de 2019. Fdo. El Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio Pendás Zacarías

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

### **NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE**

---

**1668**

DON FRANCISCO JAVIER DEL RIO ROMERO, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de PAREJA (GUADALAJARA)

En uso de las facultades que me confiere la Ley y conforme a lo establecido en los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, VENGO A DECRETAR el nombramiento como TENIENTE DE ALCALDE al Sr. Concejal D. RICARDO FERNANDEZ GUEVARA quien ejercerá las funciones que la ley establece y que específicamente le sean delegadas conforme a la legislación vigente.

Dándose cuenta de todo ello al Pleno Municipal en la próxima sesión que se celebre.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde en la Villa de Pareja, a 21 de junio de 2019. El Alcalde-Presidente Fdo/Fco. Javier del Río Romero



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

### LISTAS COBRATORIAS IMPUESTOS Y TASAS AÑO 2019

---

**1669**

En fecha 28 de junio de 2019 el Pleno Municipal ha adoptado acuerdo de aprobación de las Listas Cobratorias de los Impuestos del año 2019 que se relacionan :

- \* IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS
- \* IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA
- \* TASA ABASTECIMIENTO DE AGUA
- \* TASA RECOGIDA DE BASURA
- \* TASA ENTRADA DE VEHICULOS

Las citadas Listas se encuentran expuestas al público en las dependencias municipales durante el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se informa de que el PERIODO DE COBRANZA VOLUNTARIA de los recibos correspondientes a los citados impuestos y tasas será del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2019, pudiendo obtener más información en las dependencias municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente como medio de notificación y aviso por corresponderse con valores en recibo

En la Villa de Pareja, a 1 de julio de 2019. El Alcalde-Presidente Fdo/Fco. Javier del  
Río Romero



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MEMBRILLERA

### NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE. RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO

---

**1670**

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de Mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de Junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Membrillera al siguiente Concejal:

D. ANDRÉS LÓPEZ SALLANA

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Dado en Membrillera a 21 de Junio de 2019. El Alcalde, Mariano Andrés Barbero





## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

### DESIGNACIÓN TENIENTE DE ALCALDE

---

**1671**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2019, ha sido nombrado D. Miguel Ángel Pérez Sobrino en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Mazarete, a 30 de junio de 2019. La Alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdaba

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZARETE

### DISTRIBUCIÓN ÁREAS DE RESPONSABILIDAD

---

**1672**

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 27 de junio de 2019, se han distribuido las áreas de responsabilidad entre los Sres. Concejales que a continuación se detalla:

- Área de Economía y Hacienda: D<sup>a</sup>. Ángeles García Roy.
- Área de Sanidad y Protección Civil: D<sup>a</sup>. Ángeles García Roy.
- Área de Obras, infraestructura, obras públicas y mantenimiento: D. Miguel Ángel Pérez Sobrino.
- Área de Agricultura, Medio Ambiente y Caminos: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Lucía Enjuto Cárdaba.
- Área de cultura y festejos: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Lucía Enjuto Cárdaba.
- Área de personal y Servicios municipales: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Lucía Enjuto Cárdaba.

En Mazarete, a 30 de junio de 2019. La Alcaldesa, Lucía Enjuto Cárdaba



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MATARRUBIA

### EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL

---

**1673**

Solicitada por Agrocinegética Perdices Altube S.A, con CIF: A09094749 y con domicilio a efectos de notificación en Finca Santa Rosalía s/n CP 34620, Vizmallo , Burgos, cuyo representante es Francisco Garmendia Ugartechea, la ampliación de la explotación en la granja existente de cría de perdiz roja española, sitas en la parcela 10029 del polígono 6 y parcela 10002 del polígono 5 de Matarrubia, aumentando la superficie cubierta de la granja y aumentando la capacidad en 70.000 perdices más, hasta las 190.000, es sometida a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria , en este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la mismas.

En cumplimiento de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, en relación con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental es un proyecto incluido en el Anexo I, Grupo 1 e) 1ª, se procede a abrir período de información pública por plazo de treinta días, desde la aparición del presente Anuncio en el (Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara) para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

A estos efectos y conforme a lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, en concordancia con lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se informa que:

- La solicitud mencionada se refiere a un proyecto sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.
- El órgano competente para resolver el procedimiento es la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Guadalajara
- La información recogida con arreglo al artículo 8 de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha, en cuanto al contenido mínimo del estudio de impacto ambiental estará disponible al público en la Secretaría de la Corporación durante los días de secretaría

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede



electrónica de este Ayuntamiento <http://matarrubia.sedelectronica.es>

En Matarrubia, a 28 de Junio de 2.019. El Alcalde, Juan Pablo Carpintero Sanz

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

### NOMBRAMIENTOS Y DELEGACIONES DE ALCALDIA

**1674**

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 26/05/2019 y habiéndose procedido el día 15/06/2019 a la constitución de la nueva Corporación Local, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

1.- Delegación de competencias de la Alcaldía a favor de concejales, mediante Decreto núm. 517, de fecha 17/06/2019.

Nombre y apellidos	Área de responsabilidad
María Susana Alcalde Adeva	Economía, hacienda, administración general y compras Servicios sociales Dependencia Solidaridad y cooperación Género y diversidad
Gustavo Murillo García	Cultura y escuelas formativas culturales Gobierno abierto y tecnología Juventud y movimientos juveniles Participación ciudadana Transparencia.
Bárbara Rodríguez Gómez	Educación y AMPA's Biblioteca, archivo y clubes de lectura Servicios municipales de Infancia y Mayores Empleo, fomento industrial local y formación profesional. Movimientos asociativos y atención a la vecindad.
Manuel Andradas Recio	Deporte y promoción de la salud. Contratación externa. Desarrollo urbano sostenible. Redes y consumo eficiente. Patrimonio e inventario
María del Carmen Martín Santamaría	Régimen interior y Recursos Humanos. Festejos populares. Protocolo. Seguridad Ciudadana, movilidad urbana y tráfico. Mercados.
Santiago Isidro Claudio	Transporte interurbano. Alumbrado público y eficiencia energética. Parques, espacios públicos y cementerio. Servicios públicos de medio ambiente urbano. Sanidad y consumo.



2.- Nombramiento composición y funciones de la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto núm. 518, de fecha 17/06/2019.

### 2.1.- COMPOSICIÓN

- D<sup>a</sup>. María Susana Alcalde Adeva.
- D. Gustavo Murillo García.
- D<sup>a</sup>. Bárbara Rodríguez Gómez
- D<sup>a</sup>. María del Carmen Martín Santamaría.

### 2.2.- COMPETENCIAS DELEGADAS

- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas (art. 21,1.g, LBRL)

- La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidos expresamente al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización (art. 21.1.j, LBRL).

- La concesión de cualquier tipo de licencias municipales en todo orden competencial asignadas a la Alcaldía, salvo que las leyes sectoriales atribuyan la competencia al Pleno o a la Junta de Gobierno. Se exceptúan las licencias de obra menor y las de ocupación de la vía pública, que siguen siendo competencia de la Alcaldía.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto (Art. 211.o, LBRL).

- La contratación de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada (D.A. 2, de la LCSP). Se excluyen de esta delegación los contratos menores por su cuantía a los que se refiere el artículo 118 de la LCSP, que seguirán siendo competencia de la Alcaldía.

Nombramiento de Tenientes de Alcalde, mediante Decreto núm. 519, de 17/06/2019:

Primera Teniente de Alcalde: Doña María Susana Alcalde Adeva.



Segundo Teniente de Alcalde: Don Gustavo Murillo García.

En Marchamalo, a 23 de junio de 2019. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

#### DETERMINACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN A DESEMPEÑAR EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PARCIAL E INDEMNIZACIONES

**1675**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18/06/2019, adoptó el acuerdo que a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, dice:

“PRIMERO.- Fijar en dos el número de concejales en régimen de dedicación exclusiva, siendo los designados y sus retribuciones los siguientes:

- Doña María Susana Alcalde Adeva: 2.438,68 euros brutos mensuales, 14 pagas.
- Don Manuel Andradas Recio: 2.438,68 euros brutos mensuales, 14 pagas.

SEGUNDO.- Fijar en tres el número de concejales en régimen de dedicación parcial (50% aproximadamente), siendo los designados y sus retribuciones los siguientes:

- Doña María del Carmen Martín Santamaría: 1.137,13 euros brutos mensuales, 14 pagas.
- Doña Bárbara Rodríguez Gómez: 1.137,13 euros brutos mensuales, 14 pagas.
- D. Santiago Isidro Claudio: 1.137,13 euros brutos mensuales, 14 pagas.

TERCERO.- Formalizar con los designados el correspondiente contrato de trabajo y alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Fijar la cuantía a percibir por los concejales que no tengan dedicación exclusiva ni parcial en 40,00 euros por asistencia a las comisiones informativas o Junta de Gobierno y de 80,00 euros por asistencia a plenos.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley



7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Marchamalo, a 23 de junio de 2019. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO

DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

---

**1676**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 06/06/2019, acordó delegar sus competencias a favor de la Alcaldía en relación al expediente nº 519/2019 sobre concesión administrativa del servicio de escuela infantil "La casa de los niños", mediante procedimiento abierto, tramitación urgente.

Marchamalo, a 1 de julio de 2019. El Alcalde. Rafael Esteban Santamaría

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

---

**1677**

Por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, ha sido nombrada D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN GAMO CAMINO en el cargo de Teniente de Alcalde, lo que se publica a efectos de lo dispuesto en del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Málaga del Fresno a 28 de junio de 2019. Fdo. El Alcalde-Presidente. D. Juan Guillermo Camino Pérez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO DE INSTALACIÓN DE CLÍNICA DE FISIOTERAPIA EN PLAZA CAPITÁN BOIXAREU RIVERA, NÚM. 111.

---

**1678**

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que CLÍNICA EL CARMEN, S.L. ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de CLÍNICA DE FISIOTERAPIA, en la Plaza Capitán Boixareu Rivera, nº111, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueden formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia", encontrándose el expediente, a efectos de su consulta, en el Departamento de Aperturas (2º Nivel del edificio de oficinas situado en Plaza Mayor).

Guadalajara, 1 de Julio de 2019. El Alcalde-Presidente. Alberto Rojo Blas

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

ANUNCIO NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

---

**1679**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jco. de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que, por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019, el Alcalde Pte. ha nombrado primer Teniente Alcalde a D<sup>a</sup> Andrea Bautista Ribera y segunda Teniente Alcalde a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup>. José de Castro García.

Galápagos, 28 de junio de 2019. El Alcalde Pte. Fdo.: Guillermo M. Rodríguez Ruano

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 13/19

**1680**

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA  
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Correo electrónico:

Equipo/usuario: CAR

NIG: 19130 44 4 2019 0000252

Modelo: N28150

ENJ EJECUCION DE TITULOS NO JUDICIALES 0000013 /2019

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: RICARDO SALINAS DIAZ

ABOGADO/A: ANGEL MARIO SANCHEZ DIAZ

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: , VALLEJO MULTIASISTENCIA SL

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

**E D I C T O**

D<sup>a</sup> MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Notificar a VALLEJO MULTIASISTENCIA S.L. por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ENJ nº13/19 se ha dictado DECRETO DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE , contra la que cabe interponer recurso en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a VALLEJO MULTIASISTENCIA S.L., en





ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

En GUADALAJARA, a dieciocho de junio de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## **JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

DESPIDO 33/2019-L

**1681**

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA  
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: RO1

NIG: 19130 44 4 2019 0000080 Modelo: 074100

DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000033 /2019-L

Procedimiento origen: /

Sobre DESPIDO

DEMANDANTE/S D/ña: JOSE ANTONIO SEGOVIA ARROBA ABOGADO/A: CARLOS IBÁN OCHOA

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: GRUPO BURSAN 2000 SLU, FOGASA , MINISTERIO FISCAL ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA ,

PROCURADOR: , ,

GRADUADO/A SOCIAL: , ,

### EDICTO

D<sup>a</sup> MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA,

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> JOSE ANTONIO SEGOVIA ARROBA contra GRUPO BURSAN 2000 SLU, con citación de FOGASA y MINISTERIO FISCAL, en reclamación por DESPIDO y CANTIDAD, registrado con el n° DESPIDO/CESES EN GENERAL



33/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a GRUPO BURSAN 2000 SLU, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en este Juzgado sito en AVDA. DEL EJÉRCITO N° 12, EDIFICIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES, PLANTA PRIMERA, Sala 002, GUADALAJARA, el día 25/09/2019 a las 11'55 horas al acto de conciliación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el mismo día a las 12'00 horas al acto de juicio; y al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, en calidad de demandado, haciéndole las advertencias que se contienen en el art. 91.3 y 5 de la LJS. Conforme dispone dicho precepto, el interrogatorio de las personas jurídicas privadas se practicará con quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio. Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos, deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos, indicándole que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en los que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (artº 91.2 LRJS).

Se le advierte que puede comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a GRUPO BURSAN 2000 SLU, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En GUADALAJARA, a veintisiete de junio de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO DE  
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de



carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

## **JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE GUADALAJARA

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 91/2019-L

---

**1682**

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA  
AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Correo electrónico:

Equipo/usuario: RO1

NIG: 19130 44 4 2019 0000186 Modelo: N81291

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000091 /2019-L

Procedimiento origen: / Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: ANTONIO ALMENZAR MORGADO ABOGADO/A: PABLO  
MANUEL SIMON TEJERA PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: PRODUCCIONES MALVHADAS SL, SIDERAL MUSIC S.L. ,  
FOGASA

ABOGADO/A: , , LETRADO DE FOGASA

PROCURADOR: , ,

GRADUADO/A SOCIAL: , ,

EDICTO

D<sup>a</sup> MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N<sup>o</sup> 2 DE GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 91/2019 de este Juzgado de lo Social,  
seguido a instancia de D/D<sup>a</sup> ANTONIO ALMENZAR MORGADO contra PRODUCCIONES  
MALVHADAS SL y SIDERAL MUSIC S.L., con citación de FOGASA, sobre reclamación



de DERECHO Y CANTIDAD, se ha dictado el Decreto nº 284/2019 de fecha 28.06.2019, cuya PARTE DISPOSITIVA es como sigue:

**“PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo: Tener por desistido a ANTONIO ALMENZAR MORGADO de su demanda de PROCEDIMIENTO ORDINARIO 91/2019 presentada frente a PRODUCCIONES MALVHADAS SL, SIDERAL MUSIC S.L., dejando sin efecto el señalamiento efectuado para el día 17.07.2019, y una vez firme esta resolución, se archivarán los autos.

Incorpórese el original al Libro de Decretos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta nº 2178000060009119 del BANCO SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

**EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”**

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PRODUCCIONES MALVHADAS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara y colocación en el tablón de anuncios de este



Juzgado.

En GUADALAJARA, a veintiocho de junio de dos mil diecinueve. EL/LA LETRADO DE  
LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.